



Resolución de Alcaldía N° 193-2023-A/MDC

Carabayllo, 08 de Agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS:

El Informe N° 087-2023-GPPCI/MDC de fecha 01 de Agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N° 0228-2023-SGP-GPPCI/MDC de fecha 01 de Agosto del año 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe Legal N° 431-2023-GAJ/MDC de fecha 01 de Agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 1513-2023-GM/MDC de fecha 08 de Agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, los cuales proponen aprobar la Formalización de las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones, efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al mes de JULIO del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2023, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDC, de fecha 23 de diciembre de 2022 y promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 104-2022-A/MDC, de fecha 23 de diciembre de 2022, con un estimado de S/ 92,642,286.00 (Noventa y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 228-2023-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 01 de Agosto de 2023, la Subgerencia de Presupuesto hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestales de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de JULIO 2023 se ha efectuado la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional vigente, lo cual somete a consideración para la aprobación correspondiente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año en curso;

Que, con Informe N° 087-2023-GPPCI/MDC, de fecha 01 de Agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional pone a consideración la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de JULIO 2023, la misma que se sustenta en el Informe a que se refiere el considerando precedente;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; determina que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y





Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposiciones expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440; en la Ley Anual de Presupuesto y en el marco legal vigente; asimismo en el artículo 29 de la referida Directiva, se establece, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, según el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, asimismo en el artículo 80 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", estipula que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria, estos se entienden como días calendario (...) Si el último día del plazo coincide con un día no laborable, el plazo se extiende hasta el día hábil inmediato siguiente (...);

Que, mediante Informe N° 431-2023-GAJ/MDC, de fecha 01 de Agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por aprobar la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones, efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al mes de JULIO del 2023;

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y en el marco legal vigente;

RESUELVE:

Artículo primero. - APROBAR la formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de Crédito y Anulaciones, correspondiente al mes de JULIO 2023 por el importe de **S/ 8,681,840.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**; efectuadas en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, de conformidad con el artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle y anexo que forman parte de la presente resolución:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL
EN EL NIVEL PROGRAMÁTICO - POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2023

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		GENERICA DE GASTO		CRÉDITOS	ANULACIONES
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,187,279.00	1,187,279.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	229,915.00	229,915.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,825,000.00	1,825,000.00
SUBTOTAL RB. 07				3,242,194.00	3,242,194.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,201,236.00	3,201,236.00
SUBTOTAL RB. 08				3,201,236.00	3,201,236.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3	BIENES Y SERVICIOS	230,023.00	230,023.00
SUBTOTAL RB. 09				230,023.00	230,023.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3	BIENES Y SERVICIOS	2,008,387.00	2,008,387.00
SUBTOTAL RB. 18				2,008,387.00	2,008,387.00
TOTAL				8,681,840.00	8,681,840.00

Artículo segundo. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones)", emitidas durante el mes de JULIO 2023 en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Artículo tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, remitir copia de la presente Resolución y de sus Anexos a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendarios, a fin de mantener actualizado la información del Marco Legal Presupuestal correspondiente.

Artículo cuarto. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo www.municarabayllo.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

